

RESOLUCIÓN

Visto el informe propuesta de Staff de Medio Ambiente de fecha 25.11.24 y CSV xxxxxxx del siguiente tenor literal:

“En relación a la solicitud de acceso a la información formulada por D. Xxxxxxx el 06.08.24 a través del correo electrónico, relativa a “Información sobre actuaciones de control de cotorras en la Ciudad de Málaga”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se emite el siguiente informe:

Primero: La solicitud de acceso a la información realizada por Dxxxxxxx el día 06.08.24 no fue presentada por el cauce establecido en el Ayuntamiento de Málaga, esto es, a través del Procedimiento “ACC INF-Registro telemático acceso a la información” disponible en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento. Tampoco fue presentada por ninguna de las vías contempladas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común, por este motivo, no llegó a la unidad administrativa responsable de la tramitación de los expedientes de Transparencia en el Área de Sostenibilidad Medioambiental. Ante la falta de respuesta, el peticionario presentó reclamación ante el Consejo de Transparencia de Andalucía (RECL-2024/0993) el cual solicitó información acerca del expediente, habiéndose contestado expresando que la petición de información no llegó por el cauce correspondiente, no obstante, y después de haber contactado con el peticionario se dio de alta el presente expediente de transparencia 172-2024.

Segundo: Al amparo de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno "se entiende por información pública los contenidos o documentos, cualquiera que sea su formato o soporte, que obren en poder de alguno de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de este título y que hayan sido elaborados o adquiridos en el ejercicio de sus funciones". Estableciéndose, conforme al artículo 2.1.a) y c) del mismo texto legal que su ámbito subjetivo de aplicación incluye "las entidades que integran la Administración Local".

Tercero: Con fecha 18.11.24 se he emitido informe de la Jefatura del Servicio de Vigilancia Sanitario Ambiental del siguiente tenor literal:

*“Asunto: Contestación a la solicitud de acceso a la información (Ley Transparencia), exp. 172/2024, efectuada por Dº Xxxxxxx, DNI ***53.18**, sobre actuaciones contra la plaga de cotorras invasoras en Málaga por el Área de Sostenibilidad Medioambiental del Ayuntamiento de Málaga.*

La población de cotorras invasoras, al tratarse de especies exóticas invasoras (EEI), es un asunto preocupante y digno de consideración, en términos de su tamaño, crecimiento y posibles efectos sobre el hábitat urbano y su biodiversidad.

Si bien el control de su población es de competencia autonómica, esta Corporación municipal ha procurado mantener un estrecho grado de conocimiento sobre el tamaño y características de dicha población, y viene realizando control de dicha población de cotorras desde hace varios años. Para ello solicita autorización anual de control de aves a la Delegación de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, y utiliza los métodos de control autorizados por esta. Para ello, viene licitando durante años contratación de empresas externas especializadas en el sector del control de la avifauna.

Actualmente, el Área de Sostenibilidad Medioambiental realiza, a través de la empresa externa indicada, los siguientes métodos de control poblacional de las cotorras argentinas:

1. Disparo con carabinas de aire comprimido, por tiradores expertos. Se realiza preferentemente en época de búsqueda de nido y pareja de las cotorras, y con las autorizaciones necesarias para la posesión, uso y transporte de la carabina de aire comprimido, cumpliendo la normativa vigente en materia de armas de este tipo.
2. Trampeo con redes y jaulas cebadas, y retirada de nidos.

En el último año completo, 2023, respecto a los nidos de cotorras de pecho gris o argentinas (*Myiopsitta monachus*), se han abatido con carabina con aire comprimido/capturado con redes de libro, 186/169 ejemplares, y se han retirado 98 nidos.

Resultados del control de la especie cotorra argentina (*Myiopsitta monachus*):

| MES | LUGAR | Nº NIDOS |
|--------------|---|-----------|
| MARZO | C/ Navarro Ledesma, C/ José de Ribera, Av. Ángeles, C/Arenisca y Av. Gregorio D. | 38 |
| ABRIL | Pº Mtm. Antonio Banderas, C/ Ciudad de Melilla, Av. Sor Teresa Prat, C/ Quitapenas y C/Banda del Mar. | 12 |
| MAYO | C/ Pacífico, C/ Frigiliana, Av. Sor Teresa Prat, C/ Gregorio Diego y Plaza Alcalde Joaquín Alonso. | 23 |
| JUNIO | Pº Mtm. Antonio Banderas, C/ Ciudad de Melilla, Av. Sor Teresa Prat, C/Banda del Mar y C/ Quitapenas. | 12 |
| JULIO | Av. Arroyo de los Ángeles, C/ Gregorio Diego y Plaza del Carmen. | 11 |
| OCTUBRE | C/ Cómputa, Campo de fútbol "Olimpica Vitoriana" | 2 |
| TOTAL | | 98 |

| MES | RED LIBRO (nº de ejemplares) | PLOMEO (nº de ejemplares) |
|--------------|------------------------------|---------------------------|
| FEBRERO | - | 35 |
| MARZO | 34 | - |
| SEPTIEMBRE | - | 102 |
| OCTUBRE | 79 | 49 |
| NOVIEMBRE | 56 | - |
| TOTAL | 169 | 186 |

Atentamente."

Tercero: La competencia para la resolución de las solicitudes de acceso a la información pública la ostenta "El Director General de Medio Ambiente y Sostenibilidad" en virtud de la Resolución de Delegación de Competencias del Sr. Alcalde de 16 de abril de 2024.

Por lo expuesto, se propone a “señalar el puesto directivo que tiene la delegación” que dicte resolución por la que acuerde:

PRIMERO.- Conceder el acceso a la información solicitada por D. Xxxxxxx el 06.08.24 a través del correo electrónico, relativa a “Información sobre actuaciones de control de cotorras en la Ciudad de Málaga”

SEGUNDO.- Comunicar esta Resolución al interesado/a.”

En su virtud, y al amparo de las competencias atribuidas a esta Dirección General de Medio Ambiente y Sostenibilidad por la Resolución del Alcalde de Delegación de Competencias para resolver las solicitudes de acceso a la información pública de 16 de abril de 2024, por la presente

DISPONGO

*PRIMERO.- Conceder el acceso a la información solicitada por D. **** el 06.08.24 a través del correo electrónico, relativa a “In- formación sobre actuaciones de control de cotorras en la Ciudad de Málaga.*

*SEGUNDO.- Comunicar esta Resolución al interesado/a.
En Málaga, a la fecha de la firma electrónica*

CONFORME CON LOS ANTECEDENTES:
STAFF DE MEDIO AMBIENTE
Tatiana Cardador Jiménez

EL DIRECTOR GENERAL DE MEDIO AMBIENTE
Y SOSTENIBILIDAD
Javier Gutiérrez del Álamo Cabello

Doy Fe:
EL TITULAR DEL ÓRGANO DE
APOYO A LA JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL, o funciona-
rio delegado

Firmado por: CARDADOR JIMÉNEZ, FRANCISCA TATIANA Fecha Firma: 26/11/2024 09:08 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: GUTIERREZ DEL ALAMO CABELLO, JAVIER Fecha Firma: 26/11/2024 11:37 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: COLMENERO MORATA, ENRIQUE Fecha Firma: 27/11/2024 14:22 Emitido por: FNMT-RCM
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 27/11/2024 14:25 Emitido por: FNMT-RCM